



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 15 de abril del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Informe N° 014-2024-MDC-SGSSM-USC-CERR-J., de fecha 11 de abril de 2024;
Informe N° 345-2024/MDC-SGSSM., de fecha 11 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Serenazgo Municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos;

Que, las funciones del Serenazgo, de acuerdo a la normatividad vigente son: "(...) Ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las acciones preventivas y disuasivas en cada zona del distrito, contra los probables hechos y circunstancias que afecten la seguridad y tranquilidad pública del distrito. Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades que protejan a la comunidad de actos que atenten contra la moral y buenas costumbres, así como de la seguridad ciudadana, conjuntamente con la Policía Nacional del Perú (PNP) realizando patrullajes permanentes. Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción. (...)";

Que, en ese sentido, en nuestra ciudad, el Serenazgo tiene el rol de velar por la seguridad ciudadana del distrito de Corrales y está encargado de coordinar de manera preventiva y colaborar con los órganos públicos competentes en la protección de personas y/o bienes, así como en el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano; como organización municipal, fue creado para apoyar las tareas de seguridad ciudadana;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 15 de abril del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2024/MDC-ALC.

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDC-SGSSM-USC-CERR-J., de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Corrales, solicita a la Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales, el reconocimiento al servicio que realizan los efectivos de serenazgo fortaleciendo las acciones de vigilancia pública y apoya en atención a los ciudadanos en la seguridad orden y paz en el distrito de Corrales;

Que, mediante Informe N° 345-2024/MDC-SGSSM., de fecha 11 de abril de 2024, la Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales solicita proyectar la resolución de reconocimiento a los trabajadores de serenazgo, teniendo como referencia la Ley N° 31297 – Ley del Servicio de Serenazgo, que en su primera disposición complementaria establece el 25 de abril de cada año como el Día del Sereno Municipal;

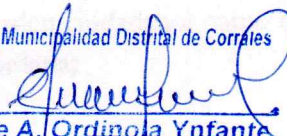
Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Municipalidad Distrital de Corrales a cada uno de los Efectivos de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Corrales, por la labor desplegada en favor de la comunidad al conmemorarse el día del Sereno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales, a la Unidad de Seguridad Ciudadana y a las demás áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinoza Ynfante
Alcalde